MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 404

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS", CON ID Nº 286.041.

Asunción, 18 de marzo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 986/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la cual solicita la aprobación del resultado del LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS", CON ID Nº 286.041; y

CONSIDERANDO: Que dicha contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el 16 de febrero de 2015, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de la oferta, la UOC emitió un informe de fecha 16 de marzo de 2015, en el que recomienda la adjudicación del Lote 1 y la declaración desierta de los Lotes 2 y 3 del llamado en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC Nº 286.041.

Que el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 30º de la Ley Nº 2.051/03, el cual dispone que "Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"

Que el Art. 34º Inc. c) de la Ley Nº 2051/03, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

COPIA

PEDRO CABRERA MARTI
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 404

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS", CON ID Nº 286.041.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- ADJUDICAR el Lote Nº 1 correspondiente al **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2015 "SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS", con ID Nº 286.041**, según el siguiente detalle:

EMPRESA	Monto mínimo en guaraníes – IVA incluido	Monto máximo en guaraníes – IVA incluido
DISTRIBUIDORA YOYO GAVILAN S.R.L. RUC Nº 80038222-6	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)	Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)

Art. 2°.- Declarar Desierto los Lotes Nº 2 y Nº 3 de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) y b) de la Ley Nº 2051/03.

Art. 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

COPIA

RJG/az

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.